

CERTIFICADO
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Gotzon Breño Duñabeitia, Secretario General del Ayuntamiento de Bermeo, certifico que en fecha 09-06-2026 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha adoptado la siguiente resolución:

Objeto

Firma del convenio del 2026 con el grupo de fútbol y aprobación del gasto correspondiente.

Antecedentes

Primero: En los presupuestos del 2026 del Ayuntamiento de Bermeo, se recoge la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol.

Segundo: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la firma de un convenio para la concesión de la subvención.

Tercero: El objeto del convenio es el fomento y protección de la actividad del fútbol, pues se trata de un deporte que está muy ligado con la identidad del municipio de Bermeo.

Cuarto: El 27 de abril de 2026, la directora del Departamento de Deportes emitió su informe de justificación.

Quinto: El 14 de mayo de 2026, la técnica de la Administración General de Secretaría emitió su informe.

Sexto: El 28 de mayo de 2026, la interventora emitió el informe de fiscalización.

Séptimo: El 29 de mayo de 2026, la directora del Departamento de Deportes emitió su propuesta de resolución.

Argumentos

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo recogió en los presupuestos para el 2026 la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol y la propuesta para suscribir un convenio con esta entidad.

Segundo: Los gastos que se financiarán serán de formación, provisión de recursos materiales y humanos, cuotas federativas, gastos de gestión necesarios, transportes, actividades ordinarias del club, actividades y programas de difusión y promoción del fútbol.

Tercero: El gasto cuenta con la retención necesaria RC 2026/376.

Cuarto: La Ley 7/1985, de Bases Reguladora del Régimen Local, establece lo siguiente en su artículo 5, se han tenido en cuenta el artículo 111 de la RDL 781/1986, por la que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados b), f) y r) y s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local nº 1131, de 26 de febrero de 2026, como consecuencia de las delegaciones aprobadas por Decreto, dicha facultad se está delega en la Junta de Gobierno Local.

Resolución

Teniendo en cuenta lo señalado arriba, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio del 2026 con Bermeoko Futbol Taldea.

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 28.000€ a Bermeoko Futbol Taldea a cargo de la partida económica 01600-34100-481.01.24 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el presupuesto.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 75 % tras la firma del convenio, es decir, 21.000 € y el restante 25 %, es decir 7.000 €, tras la correcta justificación de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la firma del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Deportes la publicación de la publicidad de este convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución en el siguiente Pleno.

Lo que le(s) notifico para que surta los efectos oportunos.

Nota: Firma y fecha a pie de página.